

APROBADO EN REUNIÓN DE JUNTA DE ESCUELA DE FECHA 11 DE OCTUBRE DE 2022

La motivación del Reglamento de adelanto de convocatoria es tratar de reducir el tiempo de finalización del Plan de Estudios a alumnos con 12 o menos créditos pendientes, excluyendo el TFG.

La solicitud de adelanto de convocatoria tiene como objetivo crear un acta en un periodo en el que no existe para la asignatura que se solicita.

Se podrá dar informe favorable a los alumnos cuyo expediente indique que tienen 12 o menos créditos pendientes para finalizar el plan de estudios (excluyendo el TFG).

El hecho de presentar la solicitud no garantiza su concesión, que estará sujeta a la valoración de la Dirección de la Escuela y a no encontrar dificultades de índole organizativa ni académica.

Se establecen dos periodos de solicitud:

Septiembre para alumnos que solo tengan pendiente 12 créditos, que pueden ser tanto del primero como del segundo cuatrimestre.

- La Dirección coordinará con el profesor responsable de la asignatura las fechas de las pruebas de adelanto de la convocatoria ordinaria.
- Estas pruebas se celebrarán en septiembre para asignaturas del primero y del segundo cuatrimestre.
- No habrá adelanto de convocatoria extraordinaria de las asignaturas del primer cuatrimestre y las pruebas de adelanto de convocatoria extraordinaria de asignaturas de segundo cuatrimestre se realizarán en febrero.

Enero-Febrero (inicio: fecha límite de validación de calificaciones de la convocatoria ordinaria final: fecha límite de validación de notas de la convocatoria extraordinaria del primer cuatrimestre) para alumnos que solo tengan pendiente 12 créditos, que serán del segundo cuatrimestre del curso en vigor.

- La Dirección coordinará con el profesor responsable de la asignatura las fechas de las pruebas de adelanto de la convocatoria ordinaria.
- Estas pruebas se celebrarán en febrero
- No habrá adelanto de convocatoria extraordinaria de asignaturas de segundo cuatrimestre.